



Expte 25/2017 G-2017/38407

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, previa la preceptiva convocatoria, siendo las 8:40 horas del día 10 de enero de 2018, se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, que preside la Mesa; D^a Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Clausell Estellés, Técnico de Administración General del Negociado de Fiscalización en representación de la Intervención Municipal, que actúan como Vocales; y D^a Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de proceder en acto público a la apertura de los **sobres B** conteniendo la documentación relativa a los criterios de valoración no evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de la contratación de las obras de **“Renovación del césped artificial y adecuación de las dependencias del campo de fútbol Javier Marquina del Grao de Castellón de la Plana”**, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de diciembre de 2017 y cuyo anuncio fue publicado en el BOP número 147, de fecha 9 de diciembre de 2017

Abierta la sesión, por parte de la Secretaria se da cuenta sin presencia de ningún licitador de que han sido admitidas a la licitación la totalidad de las mercantiles concurrentes, que son Gimecons Construcciones y Constratas, SL, Becsa, SAU y Civicons Construcciones Públicas, SL.

Una vez pronunciada la Mesa de contratación sobre la admisión de los licitadores, se procede al acto de apertura de los **sobres B** presentados por las mercantiles licitadoras conteniendo la documentación relativa a los criterios de valoración no evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas, y tras la comprobación efectuada por la Secretaria de la documentación aportada por los licitadores, se da lectura de los apartados que incluye la memoria presentada y de los cuadros resumen de las mejoras, con el siguiente resultado:

1º.- La mercantil **Gimecons Construcciones y Constratas SL** presenta una memoria que contiene el siguiente apartado y no presenta mejoras:

- a) Propuesta técnica.
 - Estudio de la obra a ejecutar.
 - Programación de la obra.

2º.- La mercantil **Becsa, SA**, presenta una memoria que contiene los siguientes apartados:

- a) Propuesta técnica.
 - Estudio y conocimiento de la obra a ejecutar.
 - Programación de la obra.
- b) Relación de mejoras cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 31.233,95 € consistentes en:
 - Luminaria autónoma para alumbrado de señalización y emergencia.

- Dowlight modelo "philips coreline GEN3" o similar con lampara led.
- Grifería temporizada, instalación empotrada para ducha.
- Grifería monomando de repisa para lavabo, acabado cromado.
- Ayudas de albañilería a instalaciones.
- Doble acristalamiento de seguridad (laminar) 3+3/6/6.
- Enfoscado interior en cámara de fachada.
- Suministro y colocación de mallazo electrosoldado ME 15x15 cm.
- Valla de 100 cm de altura, formada por malla de alambre galvanizado.
- Levantado de vallas metálicas, con retirada de escombros y carga.
- Instalación de césped recuperado.
- Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Supervisión del Plan de Seguridad y Salud.

3º.- La mercantil **Civicons Construcciones Públicas, SL** presenta una memoria que contiene los siguientes apartados:

a) Propuesta técnica.

- Estudio y conocimiento de la obra a ejecutar.
- Programación de la obra.

b) Relación de mejoras cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 23.482,49 € consistentes en:

- Reutilización del césped para acondicionar zona de entrenamiento.
- Subsanación de errores detectados en proyecto.
- Renovación banquetes actuales.
- Instalación de nuevo marcador digital electrónico.
- Instalación de nuevas porterías abatibles.

Finalizado el acto de apertura, la Mesa acuerda remitir, a los Servicios Técnicos Municipales, los sobres con la documentación presentada para que efectúen la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.